

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES (Burgos), EL DIA
DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, sita en la localidad de Quintanilla del Agua, a DIECIESEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE se reúnen, bajo la presidencia de D. Fermín Tejada Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, los Sres. / Sras. Concejales, D. Jaime Arnaiz García, D. Isidro Lozano Urién, D. Leopoldo López Tomé, D. Julio González Cebrecos y Dña. María Joao Dionisio, asistidos de la Secretario de la Corporación, Doña Blanca Santamaría Nebreda, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, según el Orden del día fijado.

No asiste la concejala, Dña. Laura Valdivielso Magdalena que justifica su ausencia por temas de salud.

Convocado el acto para las diecisiete horas, dio comienzo a las diecisiete horas cinco minutos, con la asistencia de los miembros corporativos anteriormente citados.

A continuación, se recoge los acuerdos adoptados sobre los asuntos integrantes del orden del día de la convocatoria.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Teniendo conocimiento cada miembro corporativo, por traslado personal de fotocopia al respecto, del contenido del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día veinticuatro de junio de dos mil veinte se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular alguna observación a dicho acta.

No habiendo observaciones que formular al respecto, se aprueba, dicho acta, por unanimidad de los asistentes a la misma.

**2.- MODIFICACIONES PUNTUALES NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES
QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES**

En relación con el expediente tramitado relativo a la Modificación Puntual número OCHO (8) de las Normas Urbanísticas Municipales de Quintanilla del Agua y Tordueles, referente a corrección de errores materiales en diferentes calles de Quintanilla del Agua y Tordueles y a la modificación del trazado de vial en Tordueles, modificación puntual aprobada provisionalmente por el Pleno corporativo en sesión ordinaria del 18 de enero de 2019 y remitida al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva, se pone de manifiesto que la Sección de Urbanismo del Servicio Territorial de Fomento, en febrero de 2019, comunica la suspensión del procedimiento de aprobación definitiva de dicha modificación puntual para aportar diferente documentación entre los que se cita el trámite ambiental. En marzo de 2019 se remite a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, Servicio de Evaluación Ambiental y Auditoría Ambientales, documento de modificación puntual número ocho, a los efectos de que se nos informe si dicha modificación puntual se encuentra incluida en alguno de los

supuestos recogidos en el artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre y el procedimiento aplicable al respecto, si fuera preciso.

En abril de 2019, la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental comunica que considera que la modificación puntual número ocho, que afecta a errores de diversas calles en ambos núcleos y modificación de trazado de vial en Tordueles, no es previsible que pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se puede incluir dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Se pone de manifiesto que dicho trámite ha quedado paralizado, por las incidencias indicadas, entre las que se cita en el escrito de urbanismo que el documento técnico debe incluir la ausencia de afección de determinados informes previos de aprobación de instrumentos de planeamiento, que el documento que se aprobó inicial y provisionalmente no recogía, y el surgir nuevos errores detectados en Quintanilla del Agua que aconsejaban plantear un nuevo documento de modificación puntual a tramitar desde el principio.

Por otra parte, en relación con el expediente tramitado relativo a la Modificación Puntual número NUEVE (9) de las Normas Urbanísticas Municipales de Quintanilla del Agua y Tordueles, referente a condiciones de adecuación al entorno de las edificaciones y eliminación del fondo máximo en la ordenanza número tres de ensanche, modificación puntual aprobada provisionalmente por el Pleno corporativo en sesión ordinaria del 18 de enero de 2019 y remitida al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva, se pone de manifiesto que, igual que en la modificación número ocho, la Sección de Urbanismo del Servicio Territorial de Fomento, en febrero de 2019, comunica la suspensión del procedimiento de aprobación definitiva de dicha modificación puntual para aportar diferente documentación entre los que se cita, los informes sectoriales previos de protección civil y de industria, energía y turismo o su indicación en la memoria de documento la ausencia de afección así como el trámite ambiental.

En marzo de 2019 se remite a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, Servicio de Evaluación Ambiental y Auditoría Ambientales, documento de modificación puntual número nueve, a los efectos de que se nos informe si dicha modificación puntual se encuentra incluida en alguno de los supuestos recogidos en el artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre y el procedimiento aplicable al respecto, si fuera preciso.

En abril de 2019, la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental comunica que considera que la modificación puntual número NUEVE, se encuentra encuadrado en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por lo que el trámite ambiental para dicho plan es el establecido en el Título II, Capítulo I, Sección 2ª, evaluación ambiental estratégica simplificada de la Ley y señalan que se debe iniciar procedimiento adjuntando borrador del plan o programa y documento ambiental estratégico desarrollado en todos sus puntos.

Se pone de manifiesto que dicho trámite ha quedado paralizado, por las incidencias indicadas, entre las que se cita en el escrito de urbanismo que el documento técnico debe incluir la ausencia de afección de determinados informes previos de aprobación de instrumentos de planeamiento, que el documento que se aprobó inicial y provisionalmente no recogía, y especialmente por la necesidad de llevar a cabo evaluación ambiental estratégica simplificada aportando la documentación que se nos señala.

A la vista de todo lo cual, la Corporación, por unanimidad de los asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Desistir y dejar sin efecto, las actuaciones llevadas a cabo en relación con las Modificaciones Puntuales números OCHO Y NUEVE, de las Normas Urbanísticas Municipales, aprobadas provisionalmente por el pleno el 18 de enero de 2019, al no ser los documentos aprobados suficientes y completos a tal fin, según se desprende de la documentación obrante y de la información recibida de Urbanismo y de Calidad y Sostenibilidad Ambiental y, en su caso, de la necesidad también de tramitar evaluación ambiental estratégica simplificada por lo que respecta a la número nueve.

SEGUNDO. - Iniciar nuevamente las actuaciones precisas para aprobar Modificaciones Puntuales de las Normas Urbanísticas Municipales, que, por indicación técnica, llevarán la misma numeración, ocho y nueve, pero con nuevo contenido en ambas e iniciando el trámite ambiental que corresponda.

A tal efecto se da cuenta de nuevo borrador de dichas modificaciones puntuales, para su estudio previo por el Pleno. Se detectan errores técnicos a subsanar antes de iniciar su tramitación. Una vez se cuente con la documentación correcta y antes de su aprobación inicial por el Pleno, se solicitarán informes sectoriales y la tramitación ambiental que corresponda.

3.- SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO, EJERCICIO 2020

En relación con las subvenciones a actividades culturales y deportivas que se desarrollen en el ámbito territorial del Municipio, durante el ejercicio económico de 2020, en base a la Ordenanza Reguladora de las mismas, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 14 de enero de 2005 y publicada en el B.O.P. nº 51, de 15 de marzo de 2005, y su modificación, aprobada por el Pleno el 20 de octubre de 2017 y publicada en el B.O.P. nº 3, de fecha 4 de enero de 2018, se da cuenta de que se han formulado solicitudes por las siguientes Asociaciones, hasta el día de la fecha y tras la suspensión de plazos administrativos tras la declaración del estado de alarma por pandemia sanitaria por COVID-19.

Las Asociaciones que han solicitado subvención son:

Asociación Cultural “Peña Trinkilín”, de Tordueles

Asociación Cultural “El Concejo”, de Quintanilla del Agua

Asociación Deportiva “A.D. Quintanilla del Agua” de Quintanilla del Agua

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las peticiones formuladas por cada una de las asociaciones, así como de la propuesta de la Alcaldía, respecto de cada una de ellas, para su consideración por el Pleno corporativo.

Sometido a consideración del Pleno las diferentes peticiones formuladas para diversas actividades, por cada una de las Asociaciones citadas, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA aprobar la propuesta de la Alcaldía y:

PRIMERO. - Admitir todas las solicitudes presentadas y ante la situación de crisis sanitaria las actividades que se realicen deberán tener en cuenta y cumplir, bajo la exclusiva responsabilidad de sus organizadores, las medidas sanitarias, de seguridad y distanciamiento interpersonal vigentes en el momento de su realización.

SEGUNDO. - En relación con la petición presentada por la ASOCIACION CULTURAL “PEÑA TRINKILIN”, de Tordueles, se acuerda subvencionar la petición formulada que a continuación se indica junto con el presupuesto considerado y la subvención concedida al respecto.

* Celebración de la Matanza

Presupuesto considerado.....200,00 €

Se acuerda subvencionar dicha actividad con un 20% del citado presupuesto y en virtud de gasto efectivo justificado

*Actividades culturales a desarrollar durante el año 2020.- Actividades culturales:

Actuación del grupo Orgullo rural, animación con charanga Villanos del ruido, danza tradicional y coro castellano a cargo de la asociación tierra de Lara. Juegos infantiles, juegos para mayores, exposiciones, juegos medioambientales, et...

Presupuesto considerado..... 2.000,00 €

Se acuerda subvencionar dicha actividad con un 30% del citado presupuesto y en virtud de gasto efectivo justificado

* Realización de calendarios

Esta actividad se subvenciona como divulgación cultural al incluir fotos típicas del pueblo y siempre que se aporte justificación de este extremo.

Presupuesto considerado.....450,00 €

Se acuerda subvencionar dicha actividad con un 20% del citado presupuesto y en virtud de gasto efectivo justificado

*Trofeo de fútbol de la Diputación Provincial de Burgos (2020-2021)

El importe de la subvención del apartado "Aportaciones Clubes de Fútbol", que este año asciende a 1.500 €, irá íntegramente y proporcionalmente destinado al/los equipos que este Ayuntamiento inscriba en el Trofeo de la Diputación de Burgos y siempre que aporten justificantes de gastos igual o superior a la cantidad que le/s pudiera corresponder.

TERCERO. - En relación con la petición presentada por la ASOCIACION CULTURAL "EL CONCEJO", de Quintanilla del Agua, se acuerda subvencionar las peticiones formuladas que a continuación se indican junto con el presupuesto considerado y la subvención concedida al respecto.

*Belén Viviente. – (XXVIII edición)

Presupuesto considerado.....2.075,00 €

Se acuerda subvencionar dicha actividad con un 50% del citado presupuesto y en virtud de gasto efectivo justificado

*Ciclismo, Ruta de las Tenadas

Presupuesto considerado..... 350,00€

Se acuerda subvencionar dicha actividad con un 10% del citado presupuesto y en virtud de gasto efectivo justificado

*Ambientación navideña

Presupuesto considerado..... 200,00€

Se acuerda subvencionar dicha actividad con un 50% del citado presupuesto y en virtud de gasto efectivo justificado

*No se subvencionan actividades de entretenimiento. No se realizarán.

CUARTO. - En relación con la petición presentada por la ASOCIACION DEPORTIVA QUINTANILLA DEL AGUA, de Quintanilla del Agua, se acuerda subvencionar las siguientes peticiones formuladas que a continuación se indican junto con el presupuesto considerado y la subvención concedida al respecto.

*Fin de semana deportivo

Presupuesto considerado..... 650,00 €

Se acuerda subvencionar dicha actividad con un 25% del citado presupuesto y en virtud de gasto efectivo justificado

*XXXVII CAMPEONATO DE FUTBITO

Presupuesto considerado..... 3.070,00 €

En el presupuesto considerado no se tienen en cuenta seguros y material deportivo

Se acuerda subvencionar dicha actividad con un 25% del citado presupuesto y en virtud de gasto efectivo justificado

*I Quadquedad Bauta

Presupuesto considerado..... 1.660,00 €

En el presupuesto considerado no se tienen en cuenta carburantes

Se acuerda subvencionar dicha actividad con un 25% del citado presupuesto y en virtud de gasto efectivo justificado

*Trofeo anual de la Diputación Provincial de Burgos (2020-2021)

El importe de la subvención del apartado “Aportaciones Clubes de Fútbol”, que este año asciende a 1.500 €, irá íntegramente y proporcionalmente destinado al/los equipos que este Ayuntamiento inscriba en el Trofeo de la Diputación de Burgos y siempre que aporten justificantes de gastos igual o superior a la cantidad que le/s pudiera corresponder.

*Trofeo Juez de Burgos (fútbol sala) (2020-2021)

Presupuesto considerado.....1.350,00 €

Se acuerda subvencionar dicha actividad con un 25% del citado presupuesto y en virtud de gasto efectivo justificado

Se hace constar que los equipos que se subvencionan en la participación de este torneo, han de incluir obligatoriamente en el nombre del equipo inscrito el gentilicio o el nombre de la localidad.

*Cuarta San Silvestre Bauta

Presupuesto considerado..... 700,00 €

En el presupuesto considerado no se tienen en cuenta desplazamientos

Se acuerda subvencionar dicha actividad con un 25% del citado presupuesto y en virtud de gasto efectivo justificado

QUINTO. - La justificación de las actividades realizadas habrán de presentarse en el plazo de un mes desde su realización y, en todo caso, antes del 15 de diciembre de 2020, salvo las que se realicen con posterioridad.

SEXO. - En todas las actividades subvencionadas que se anuncien o publiciten deberá hacerse constar expresamente la “Colaboración del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Torduelles”, lo cual deberá acreditarse en la justificación de la subvención para poder percibirla.

SÉPTIMO. - Comunicar el presente acuerdo a los interesados indicándoles que, para percibir las subvenciones concedidas, deberán presentar la documentación justificativa señalada en la Ordenanza Municipal, así como debiendo cumplir el resto de las estipulaciones reflejadas en la citada Ordenanza reguladora de las subvenciones que sean concedidas por este Ayuntamiento. Deberán justificarse tanto los gastos como los ingresos de las diferentes actividades de forma adecuada, con facturas y/o justificantes de pagos, que cumplan las estipulaciones legales vigentes, pues en caso contrario no se podrán tener en cuenta para justificar la subvención a percibir al respecto.

4.- ORDENANZA REGULADORA DE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS Y OTROS ELEMENTOS MÓVILES CON FINALIDAD LUCRATIVA

En relación con la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas y otros elementos móviles con finalidad lucrativa, aprobada provisionalmente por el pleno corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2020, se pone de manifiesto que, durante el periodo de exposición pública, llevado a cabo mediante inserción de anuncio en el BOP nº 55, de 19 de marzo de 2020 y tablón de anuncios de la casa consistorial, periodo que tras la suspensión de plazos administrativos por la declaración del estado de alarma por pandemia sanitaria, ha finalizado el pasado 13 de julio de 2020, se ha recibido solicitud de D. Alipio Santamaría Izquierdo, en representación de Bauto Hostería SL, propietaria del establecimiento “Mesón el Campesino”, en el que se solicita la modificación del artículo 5. i) de la citada ordenanza aprobada provisionalmente por entender que según actual redacción del artículo “es necesario la autorización del propietario del edificio colindante al del negocio que desee colocar la terraza si se desea ocupar el espacio de vía pública donde se encuentra su propiedad” y que “tal y como aparece en la ordenanza concede a los propietarios de estas edificaciones derechos sobre la vía pública que entendemos no tienen y manifiesta que se entendería si en relación con la superficie a ocupar por la terraza el edificio “posee acceso peatonal” “o rodado” “y tiene ventanas o balcones” y” sus derechos pudieran verse afectados” pero no si esa fachada “carece de accesos y vistas por tratarse de una pared ciega”.

A tal efecto se da lectura íntegra al escrito presentado, así como al informe de Secretaría de fecha 14 de julio de 2020. A continuación, el Sr. Alcalde manifiesta que entiende que el ayuntamiento, al regular el uso de la vía pública debe velar por el bien de los vecinos en general, que se “lleven bien” e intentar conciliar los derechos de unos y otros y que en diversas ordenanzas reguladoras de este tema se incluye esa autorización.

A continuación, se abre debate entre los miembros corporativos al respecto.

Tras el correspondiente debate sobre el tema en el que los diferentes concejales expusieron sus argumentos al respecto, los cuales no desean que se reflejen en este Acta, y considerando que puede ser necesario una nueva redacción del artículo 5.i) de la Ordenanza inicialmente aprobada para mayor claridad, pero incidiendo en la necesidad de la conformidad de las fincas colindantes, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Dar una nueva redacción al artículo 5.i), que quedará redactado de la siguiente forma:

i) “Aportación de conformidad de la propiedad de las fincas colindantes, cuando la instalación de la terraza propuesta rebase la línea de la fachada del local o establecimiento”

SEGUNDO.- Someter dicha nueva redacción del artículo citado a información pública, al objeto de que puedan formularse nuevas reclamaciones al respecto, por otros treinta días y si no se presentasen reclamaciones al respecto entender definitivamente aprobada dicha ordenanza con la nueva redacción de este artículo.

5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04/2020

Dada cuenta del expediente incoado de modificación de créditos 4/2020, por transferencias de créditos, en los términos que constan en el respectivo expediente, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda su aprobación y exposición pública por plazo reglamentario, transcurrido el cual sin que se haya formulado reclamación alguna se entenderá este acuerdo elevado a definitivo sin necesidad de nueva Resolución al respecto.

6.-INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a efectos del artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta sucinta a la Corporación de las resoluciones adoptadas, desde la sesión plenaria celebrada el día 24 de junio de 2020 hasta la fecha.

APROBACIÓN DE FACTURAS Y PAGOS. -

Se da cuenta y lectura a la Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2020 de aprobación de facturas y pagos

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y/O DE OBRAS. -

Se ha resuelto conceder, con las determinaciones que figuran en las respectivas Resoluciones, las siguientes licencias de obras:

- A María Isabel Miguel Arribas, para limpieza de humedades en paredes, puertas, zócalos, saneamiento general en inmueble de C/ D. Pedro Santamaría, 47 en Tordueles.
- A Germán Rodríguez Carlos, para pintura de fachada, instalación de canalones, pintura interior, construcción de barbacoa y cambiar vallado en inmueble de C/ San Andrés, 23 de Quintanilla del Agua.
- A María Luisa Santamaría López, para cambio de portón en inmueble de C/ Tejeras, 11 de Quintanilla del Agua.

- A María Jesús Martínez de Roba, para cambio de portón calle en inmueble de C/ El Piélago 9-B de Quintanilla del Agua.
- A Manuel José Santamaría Merino, para obras en vivienda (tejado y chimeneas) en C/ Viñas Bajas, 18 de Quintanilla del Agua.

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

- A Olga Juez Cebrecos, licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en C/ Pedro Santamaría, 65 de Tordueles
- A Fernando Nebreda Blanco, licencia de primera ocupación de reforma de edificio para vivienda unifamiliar en C/ Aprisco, 4 de Tordueles

SERVICIO DE AGUA:

Se han otorgado las siguientes LICENCIAS-AUTORIZACIONES DE AGUA POR EJECUCIÓN DE OBRAS:

- A María Natividad Sancho Lozano, Licencia-autorización de dotación de servicio de agua con motivo de ejecución de licencia de obra de demolición y reconstrucción de almacén en C/ Fuente Lugar, 2 de Quintanilla del Agua.

Se han otorgado las siguientes ACOMETIDAS DE AGUA y SANEAMIENTO:

- A Carmen Nebreda Blanco, enganche agua y saneamiento en C/ Calvario, 20 de Quintanilla del Agua.

OTRAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA

*Por Resolución de fecha 13-07-2020, se acuerda contratar con GONZÁLEZ MENA OBRAS CIVILES S.L., la obra de "Urbanización Plaza Mayor en Quintanilla del Agua", por importe de 48.145,90 €, IVA incluido, tras solicitar ofertas a través de la plataforma de contrato menor de la central de contratación de la Diputación Provincial de Burgos y ser la mejor oferta económica recibida.

*Se da cuenta de comunicación por parte de la Junta de Castilla y León de la finalización de los trabajos correspondientes a la obra "restauración de las escombreras de la provincia de Burgos", en este término municipal y de la comunicación realizada por la Alcaldía al respecto, en base a lo comunicado por la administración autonómica y para general conocimiento, alusivo a la gestión de los residuos de construcción y demolición y la responsabilidad e infracciones administrativas que conlleva una gestión no adecuada de los mismos.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

*La Concejala María Joao Dionisio, formula verbalmente los siguientes ruegos y preguntas a la Alcaldía:

- Ruego arregle la antena para recibir la señal de wifi, en Tordueles, porque no se recibe desde hace unos días, quizás por una tormenta.

- Ruego el arreglo de boca de incendio en C/ Puentedura, en Torduelles, al final de la última vivienda.
- Ruego se haga un paso en condiciones en el arroyo entre la C/ Los Lagares y el camino de los Huertos, en Torduelles, por peligro en el que está.
- Ruego se arregle la llave de agua de la fuente, en Torduelles, que está continuamente goteando
- Pregunta si ya se tiene contratado el servicio de limpieza en el consultorio médico de Torduelles. A este respecto, el Sr. Alcalde le contesta que el consultorio de Torduelles no va a ser atendido por parte de la Junta de Castilla y León, por el momento y hasta nueva orden, según le han comunicado telefónicamente.

*Por último, en este punto del orden del día, el Sr. Alcalde procede a contestar a ruegos y preguntas formuladas en plenos anteriores,

Contestaciones a las preguntas de D. Leopoldo López Tomé:

- Sobre la pregunta “si se van a pintar, limpiar, barnizar, las ventanas del antiguo consultorio médico de Quintanilla del Agua, en la zona baja de la casa consistorial”, la respuesta es que sí.
- Sobre la pregunta sobre “la plantación de “La Royada” y “El Escobar”; si se está haciendo algo, si se va destococonar o plantar”, que sí y que las futuras plantaciones se van a gestionar con Somacyl.
- Sobre la pregunta sobre “árboles en la Calle La Cueva, 35 que no se podan nunca”, le contesta que no son “plataneros” y por ello no se podan anualmente.
- Sobre la pregunta “si se van a tomar medidas sobre el muro de la calle La Cueva”, le contesta que existe en estudio un proyecto para su arreglo que se está valorando.
- Sobre la pregunta “si se le va a proponer al arquitecto que baje el precio dado que hay poco movimiento en obras”, le contesta que no porque, afortunadamente, sí que hay movimiento de licencias de obras.

Contestación a pregunta de Dña. María Joao Dionisio, de “en relación con los chopos, cuanto se ha ingresado y si está contemplando repoblar la zona y en cuanto tiempo y que la limpieza, destococonado, está pendiente”, en cuanto al ingreso se puede consultar en las oficinas y como ya se ha indicado en otras ocasiones la limpieza y destococonado se ha solicitado y para la replantación se hablará con Somacyl.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las diecinueve horas diez minutos, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión cuyos acuerdos se recogen en la presente Acta, de lo cual Certifico.

Asimismo, Certifico que el número legal de miembros de derecho y de hecho que integran esta Corporación es de siete, habiendo asistido seis a la presente sesión ordinaria. Doy fe.